

"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

ACUERDO DE CONCEJO N° 046-2022-CM/MDP.

Pangoa, 22 de abril de 2022.

EL CONCEJO MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PANGOA

En Sesión Ordinaria de Concejo N° 008-2022, realizada el 20 de abril de 2022, bajo la presidencia del Alcalde de la Municipalidad Distrital de Pangoa- Econ. Celso Sixto León Llallico;

VISTO:

El Dictamen N° 012-2022-COM.FIS.ASUN,JUR y ETICA/MDP de fecha 04 de abril de 2022, emitida por la Comisión de Planeamiento, Finanzas, Administración y Tributación;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el Art. II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, concordante con el Art. 194° de la Constitución Política del Perú indica que las municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno local, y tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, el Artículo 9° numeral 26) de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, establece que son atribuciones del Concejo Municipal aprobar la celebración de Convenios de cooperación Nacional e Internacional y convenios Interinstitucionales;

Que, el Artículo 20° numeral 23 de la misma normativa, indica que son atribuciones del alcalde: *"Celebrar los actos, contratos y convenios necesarios para el ejercicio de sus funciones"*;

Que, ingreso a Orden del Día el Dictamen N° 012-2022-COM.FIS.ASUN,JUR y ETICA/MDP de fecha 04 de abril de 2022, emitida por la Comisión de Planeamiento, Finanzas, Administración y Tributación, que declara Procedente por mayoría de votos la propuesta de Convenio de Cooperación Interinstitucional entre la Mancomunidad Municipal VRAEM del Norte – NORVRAEM y la Municipalidad distrital de Pangoa;

Que, a través del Oficio N° 010-2022-MMNORVRAEM/GG de fecha 23 de febrero de 2022, el Gerente General de la Mancomunidad Municipal VRAEM del Norte – NORVRAEM – Ricardo Zacarias Torres, señala que en el marco de la Ley 29029, Ley de Mancomunidad Municipal, del Estatuto de la Mancomunidad Municipal VRAEM del Norte y siendo unidad ejecutora 350054; solicita la suscripción del Convenio de Cooperación Interinstitucional 2022, para la implementación y gestión del Plan Operativo de la Mancomunidad Municipal VRAEM del Norte;

Que, con Informe N° 137-2022-GPP/MDP de fecha 11 de marzo de 2022, el Econ. Fortunato Soto Suarez – Gerente de Planeamiento y Presupuesto, informa que en el marco del Convenio de Cooperación Interinstitucional 2022, se otorgara el monto de S/.40,000.00 soles, de la Meta: 135 – Transferencia Financiera a Gobiernos Locales, Fuente de Financiamiento: 07 – Fondo de Compensación Municipal, Esp. de gastos: 2.4 – Donaciones y Transferencias;

Que, mediante Informe Legal N° 118-2022-GAJ-MDP-WFLA de fecha 16 de marzo de 2022, emitida por el Abg. William Filemón León Allca – Gerente de Asesoría Jurídica, Opina:

- **"RESULTA VIABLE"** la suscripción del proyecto "CONVENIO DE COOPERACION INTERINSTITUCIONAL ENTRE LA MANCOMUNIDAD MUNICIPAL VRAEM DEL NORTE Y LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PANGOA", por las consideraciones expuestas en el punto II del presente informe.
- **REMÍTASE** a la Comisión de regidores para su análisis, posteriormente, **ELEVESE** a Sesión de Concejo Municipal para su debido debate y eventual aprobación, y de ser así, finalmente, se autorice al señor alcalde la firma del "CONVENIO DE COOPERACION INTERINSTITUCIONAL ENTRE LA MANCOMUNIDAD MUNICIPAL VRAEM DEL NORTE Y LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PANGOA".;

En ejercicio de las atribuciones conferidas por la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, con el voto unánime del Concejo Municipal;

ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO. – APROBAR la suscripción del CONVENIO DE COOPERACION INTERINSTITUCIONAL ENTRE LA MANCOMUNIDAD MUNICIPAL VRAEM DEL NORTE Y LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PANGOA, para la transferencia de recursos económicos hasta por la suma de S/. 40,000.00 (Cuarenta mil con 00/100 soles).

ARTÍCULO SEGUNDO. – AUTORIZAR al Alcalde de la Municipalidad Distrital de Pangoa- Econ. Celso Sixto León Llallico la suscripción del presente Convenio.

ARTÍCULO TERCERO. – ENCARGAR a Secretaria General la notificación a la Mancomunidad Municipal VRAEM del Norte, la notificación del presente acuerdo.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PANGOA
ECON. CELSO LEÓN LLALICO
ALCALDE